



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00158-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA con relación al registro de embargo de vehículo. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA en fecha 20/06/2023 comunica a esta dependencia que para el registro del embargo objeto de la cautela se hace necesario que el interesado pague los derechos correspondientes.

Por lo anterior, es procedente poner en conocimiento de la parte activa la respectiva comunicación.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA solicitando el pago del registro de la medida cautelar, la cual podrá ser revisadas a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 15/06/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eebac6f3977e5513f0eaae3fc4b2d99889b908ef5f4e3eb7118d812281459bb**

Documento generado en 27/06/2023 12:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>